



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 004 DE 2016 CÁMARA.

Por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

Bogotá, D. C., septiembre 13 de 2016

Doctora

ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA

Secretaria

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Ciudad

Referencia: Informe de Ponencia para Primer Debate ¿ Proyecto de ley número 004 d e 2016 Cámara, *por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.*

Dando cumplimiento al encargo que me hiciera la honorable Mesa Directiva, con el fin de rendir ponencia para primer debate al proyecto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992, de manera atenta me permito someter a su consideración el presente informe en los siguientes términos:

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 004 DE 2016 CÁMARA

por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

El Proyecto de ley número 004 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito*, fue radicado el pasado 20 de julio del año en curso, por el Representante a la Cámara David Bargüil y publicado en la **Gaceta del Congreso** número 532 del 26/07/2016.

De acuerdo a la materia sobre la que versa la iniciativa se trasladó para su estudio y discusión en primer debate en la Comisión Tercera Constitucional Permanente, donde fui nombrado como ponente el 24 del mes de agosto.

2. BENEFICIOS E IMPACTO DE LA INICIATIVA

Según el último informe de evolución de las tarifas de los servicios financieros de diciembre de 2015, el principal incremento de las tarifas asociadas a las cuentas de ahorro y tarjetas de crédito, se observa en los servicios de administración y en la cuota de manejo respectivamente; además al



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

considerar la evolución de los productos y servicios más utilizados por los colombianos^{1[1]} con corte noviembre de 2015 se destaca que en esta fecha existían un total de 54.384.773 de cuentas de ahorros asociadas a 47.10 millones de clientes^{2[2]}; y que de las entidades que reportaban información a la superintendencia, 25 cobraban por un cheque de gerencia, 24 por copia de extracto en papel, 23 por el servicio de talonario o libreta para cuentas de ahorro y/o por una certificación, 21 por solicitar una referencia bancaria, 18 por consignación nacional, 15 retiro por ventanilla en una oficina diferente a la de radicación de la cuenta con talonario o libreta, 5 cobraban por retiro por ventanilla, 5 cobraban cuota de administración mensual por una cuenta de ahorro y 4 por débito automático.

De las tarjetas débito, 26 entidades cobraban cuota de manejo^{3[3]}, 29 por consulta y/o retiro en cajero de otra entidad, 22 por fondos insuficientes al realizar una transacción en cajero de otra entidad, 15 por retiros en cajeros de la entidad, 14 por pago a terceros en cajeros de otra entidad, 13 por consulta de saldo en cajero de la misma entidad, 12 por fondos insuficiente al realizar una transacción en cajero de la entidad, 8 por transferencias a cuentas del mismo titular en cajero de la entidad, 8 por transferencias a cuentas de diferente titular en cajero de la entidad.

En cuanto a tarjetas de crédito con corte a septiembre de 2015^{4[4]}, 7.99 millones de personas mayores de edad poseían al menos una tarjeta vigente, siendo el segundo producto financiero más demandado por los usuarios del sistema, con un total de 13.56 millones de tarjetas; de las entidades que ofrecían este producto 26 cobraban cuota de manejo (14 mensual y 12 trimestral), 24 cobraban tarifa por avances, 15 reposición por deterioro y 17 reposición por pérdida de la tarjeta, 15 por cupo insuficiente al realizar una transacción en cajero de otra entidad, 12 por cupo insuficiente al realizar una transacción en cajero de la entidad.

Se demuestra que además del cobro por cuota de manejo se cargan múltiples cobros adicionales a los usuarios del sistema, además este mismo informe de evolución de las tarifas de los servicios financieros pone en evidencia que la mayor parte del gasto agregado de los consumidores financieros corresponde al pago de cuotas de manejo (figura 01), donde el de tarjeta debito corresponde al 38.64%, el de tarjeta crédito al 29.19% y el de cuenta de ahorros al 18.63%, es decir que la participación del gasto en cuotas de manejo equivale al 86.81% del total de la composición del gasto agregado.

^{1[1]} Superintendencia Financiera. X Informe de Evolución de las Tarifas de los Servicios financieros. Diciembre de 2015, p. 29.

^{2[2]} *Ibíd.*, p. 29.

^{3[3]} *Ibíd.*, Tabla 1. Publicación Tarifas ¿ Cuentas de ahorro- Noviembre 2015.

^{4[4]} *Ibíd.*, p. 62.



Figura 01, Composición gasto agregado consumidores financieros (Nov. 2015).

CONSULTAR GRÁFICA EN FORMATO PDF

Fuente: 10 Informe de evolución de las tarifas de los servicios financieros. Diciembre de 2015.

Al comparar la participación de las cuotas de manejo dentro de la composición del gasto agregado de los consumidores financieros entre enero de 2009 (por ser la fecha que reporta la información con la cual fue definida la canasta de servicios para el cálculo del índice de precios al consumidor financiero, y noviembre de 2015 por ser la última información reportada por la Superintendencia Financiera); encontramos que la participación de los gastos asociados al pago de cuotas de manejo además de ser mayoritaria dentro de la composición del gasto agregado se han incrementado considerablemente (figura, 02), aumentando más de 24 puntos porcentuales, pasando de representar el 61.69% en enero de 2009, al 86.81% de la composición del gasto agregado en noviembre de 2015.

**Figura 02, Variación en la composición del gasto agregado de los consumidores financieros.
(Enero 2009 ¿ noviembre 2015).**

CONSULTAR GRÁFICA EN FORMATO PDF

Fuente: 10 Informe de evolución de las tarifas de los servicios financieros. Diciembre de 2015.

Este comportamiento obedece a que tanto las cuentas de ahorro, y las tarjetas débito asociadas a estas como las tarjetas crédito son dos productos que tienen mayoritariamente los consumidores financieros, al ser las cuentas de ahorro un producto masivo que representa más del 92% del número de clientes como del número de cuentas^{5[5]}, y las tarjetas de crédito presentar el mayor número de deudores y de operaciones activas en el mercado dentro de la cartera de consumo que a su vez, es la de mayor representación tanto en número de deudores como de operación activa.

Ahora bien, siendo que los usuarios del sistema financiero cuando pagan cuotas de administración y/o manejo por la prestación de sus productos y servicios, están de hecho pagando por ¿los recursos humanos, técnicos y operativos para brindar al cliente atención debida y diligente en materia de información, registros, contabilización, producción y envío de extractos, recepción

^{5[5]} Reporte de Captaciones por Rango, Fecha de corte: 2015-11-30. Superintendencia Financiera. <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60953>



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

de depósitos y pagos, atención de retiros, consultas de saldos, transferencias, entre otras funciones;^{6[6]}

Lo que busca esta iniciativa es que por el pago de esas cuotas de administración y/o manejo, se les garantice sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios a los cerca de 47.10 millones de clientes del sistema financiero que tienen cuentas de ahorros y a los 7.99 millones que tienen al menos una tarjeta de crédito vigente.

3. MODIFICACIONES AL ARTICULADO

Definición de Paquete Mínimo de Productos y/o Servicios

En el articulado del proyecto de ley se estableció que los productos y/o servicios que deberían estar incluidos en el pago de la cuota de administración y/o manejo, serían los tres más representativos tanto de las cuentas de ahorro como de las tarjetas de crédito que conformaran la canasta que para efectos del cálculo del Índice de Precios al Consumidor Financiero (IPCF) estableciera la Superintendencia Financiera; sin embargo, en la práctica esta metodología solo observa los dos productos más usados como lo son las tarjetas débito y crédito, siendo así que los clientes que paguen cuotas de administración o manejo sobre cuentas de ahorro terminarían siendo excluidos de la iniciativa puesto que no estarían contemplándose productos o servicios asociados directamente a este tipo de productos.

Además algunos productos relacionados con cuentas de ahorro y tarjetas de crédito quedaron por fuera del IPCF, porque aunque se contaba con información de sus tarifas, no se tenía información acerca de su frecuencia de uso; estos productos eran: talonarios, cheques de gerencia, certificaciones, y otros. Sin embargo, al revisar la evolución de los productos y servicios más utilizados por los colombianos^{7[7]}, en el 10 informe de evolución de las tarifas de los servicios financieros de diciembre de 2015, se encontró que el cobro por estos otros servicios era recurrente.

Es por esto que sin ir en contravía del espíritu del proyecto de ley, se consideró necesario dejar de lado la redacción del articulado que hacía referencia a la canasta de servicios financieros que se utiliza para construir el IPCF, y se estableció un listado de productos y/o servicios discriminando por cuenta de ahorros, tarjeta débito y tarjeta crédito entre los cuales las entidades autorizadas para captar recursos del público deben escoger para brindar tres de ellos a sus usuarios sin costo adicional una vez al mes.

^{6[6]} Conceptos Superintendencia Financiera de Colombia: 2012075680-001 del 4 de octubre de 2012 y 2015032423-001 del 21 de mayo de 2015.

^{7[7]} Superintendencia Financiera. X Informe de Evolución de las Tarifas de los Servicios financieros. Diciembre de 2015, p. 29.

TEXTO PROYECTO DE LEY NÚMERO 004 DE 2016 <i>por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.</i> El Congreso de la República de Colombia DECRETA:	TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 004 DE 2016 CÁMARA <i>por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.</i> El Congreso de la República de Colombia DECRETA:
Artículo 1°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público que cobren cuotas de manejo deberán garantizar mensualmente de manera gratuita a sus usuarios, el acceso a los tres productos y servicios más representativos tanto de las cuentas de ahorro como de las tarjetas de crédito que conformen la canasta que para efectos del cálculo del Índice de Precios al Consumidor Financiero (IPCF) establezca la Superintendencia Financiera.	Artículo 1°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público que cobren cuotas de manejo por las cuentas de ahorros, las tarjetas débito y las tarjetas crédito, deberán garantizar mensualmente a sus usuarios el acceso a un paquete mínimo de productos y/o servicios sin costo adicional.
TEXTO PROYECTO DE LEY NÚMERO 004 DE 2016	TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 004 DE 2016 CÁMARA
Parágrafo 1° Las entidades autorizadas para captar recursos del público deberán informar a sus usuarios de manera clara y oportuna a través de todos sus canales de comunicación la composición de la canasta de servicios gratuitos a la que tendrán acceso gratuito durante cada mes y/o período de facturación. Parágrafo 2°. En caso que se establezca otro mecanismo diferente al Índice de Precios al Consumidor Financiero -IPCF- para dar seguimiento a la evolución de las principales tarifas de los servicios	Parágrafo 1°. En el caso de las cuentas de ahorro, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios: a) A talonario o libreta para cuentas de ahorro. b) Consignación nacional. c) Retiro por ventanilla en una oficina diferente a la de radicación de la cuenta con talonario o libreta. d) Copia de extracto en papel. e) Certificación bancaria. f) Expedición cheque de gerencia. Parágrafo 2°. En el caso de las tarjetas débito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

financieros, y/o no se establezca una canasta para efectos del cálculo del IPCF, la Superintendencia Financiera o quien cumpla sus funciones, definirá semestralmente la canasta de productos y servicios financieros a las que hace referencia el presente artículo tomando en consideración la composición del gasto agregado de los usuarios del sistema financiero por la utilización de las cuentas de ahorro y las tarjetas crédito.	acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios: a) Retiros red propia. b) Retiros otra red. c) Consultas red propia. d) Consultas otra red. e) Certificación bancaria. f) Consignación nacional. Parágrafo 3°. En el caso de las tarjetas crédito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios: a) Avance en cajero de otra entidad. b) Avance en cajero de la misma entidad c) Avance en oficina. d) Consulta de saldo en cajero de la misma entidad. e) Reposición por deterioro.
Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 2°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público deberán informar a sus usuarios de manera clara y oportuna a través de todos sus canales de comunicación la composición del paquete mínimo de productos y/o servicios al que tendrán acceso sin costo adicional en el respectivo mes.
	Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

4. Proposición

Por las razones expuestas nos permitimos rendir **Ponencia Favorable** y en consecuencia solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes **Dar Primer Debate** al Proyecto de ley número 004 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito, junto con las modificaciones propuestas.*

**CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN
FORMATO PDF**



5. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 004 DE 2016 CÁMARA

por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público que cobren cuotas de manejo por las cuentas de ahorros, las tarjetas débito y las tarjetas crédito, deberán garantizar mensualmente a sus usuarios el acceso a un paquete mínimo de productos y/o servicios sin costo adicional.

Parágrafo 1°. En el caso de las cuentas de ahorro, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:

- a) Talonario o libreta para cuentas de ahorro.
- b) Consignación nacional.
- c) Retiro por ventanilla en una oficina diferente a la de radicación de la cuenta con talonario o libreta.
- d) Copia de extracto en papel.
- e) Certificación bancaria.
- f) Expedición cheque de gerencia.

Parágrafo 2°. En el caso de las de las tarjetas débito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:

- a) Retiros red propia.
- b) Retiros otra red.
- c) Consultas red propia.
- d) Consultas otra red.
- e) Certificación bancaria.
- f) Consignación nacional.

Parágrafo 3°. En el caso de las tarjetas crédito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso una vez al mes, a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:



- a) Avance en cajero de otra entidad.
- b) Avance en cajero de la misma entidad
- c) Avance en oficina.
- d) Consulta de saldo en cajero de la misma entidad.
- e) Reposición por deterioro.

Artículo 2°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público deberán informar a sus usuarios de manera clara y oportuna a través de todos sus canales de comunicación la composición del paquete mínimo de productos y/o servicios al que tendrán acceso sin costo adicional en el respectivo mes.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN FORMATO PDF

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
(Asuntos Económicos)

Bogotá, D.C. 13 de septiembre de 2016.

En la fecha se recibió en esta Secretaría el informe de ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 004 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito*, presentado por el honorable Representante *David Alejandro Barguil Assís*, y se remite a la Secretaría General de la Corporación para su respectiva publicación en la ***Gaceta del Congreso***, tal y como lo ordena el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992.

La Secretaria General,

CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN FORMATO PDF

